



Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 346 SERIE DE 2006-2007

PROYECTO DE ADMINISTRACION:

“PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN BARRIO BÉLGICA CALLE 2 #65 ANTES, AHORA BDA BELGICA CALLE CUBA 5032 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SEÑOR PEDRO LUIS DELGADO FARIS Y SU ESPOSA LA SEÑORA CARMEN MARIA RIVERA SIERRA.”

>>>>>>>***<<<<<<<<

POR CUANTO: El señor Pedro Luis Delgado Faris y su esposa la señora Carmen María Rivera Sierra constituyeron el 6 de marzo de 1996 una Primera Hipoteca en garantía de préstamo sobre su propiedad localizada en el Barrio Bélgica Calle 2 #65 antes (ahora Bda Bélgica Calle Cuba 5032) de Ponce, Puerto Rico mediante la Escritura Núm. 12 del 6 de marzo de 1996 y Acta Aclaratoria #18 del 19 de junio de 1996 otorgada en Ponce, Puerto Rico ante el Notario Público Santos Zambrana Padilla;

POR CUANTO: El señor Pedro Luis Delgado Faris y su esposa la señora Carmen María Rivera Sierra hipotecaron su propiedad a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de **VEINTE MIL DÓLARES (\$20,000.00)** provenientes de fondos HOME que le concediera el Municipio;

POR CUANTO: En la escritura de Primera Hipoteca Núm. 12 del 6 de marzo de 1996 otorgada por el Notario Santos Zambrana Padilla, se describe la propiedad de la siguiente manera:

URBANA: Solar radicado en el Barrio Cuarto de la Ciudad de Ponce, Puerto Rico con frente al Oeste a la calle número dos (2) por el que mide diez (10) varas, equivalentes a ocho (8) metros trescientos cincuenta y nueve (359) milímetros, teniendo a su espalda igual medida, por su derecha e izquierda

entrando. Tiene de fondo por cada lado veinticuatro (24) varas iguales a veinte (20) metros sesenta y dos (62) milímetros; colindando por su espalda al Este y por sus costados Norte y Sur, con más terrenos de Don Guillermo Schuck y Oliveras de donde se segregó. Forman dichas medidas una superficie cuadrada de doscientos cuarenta (240) varas, equivalentes a ciento sesenta y siete (167) metros seiscientos noventa y siete (697) milímetros. Contiene una casa de madera americana con balcón al frente, techada de zinc de un solo cuerpo, que mide dieciocho (18) pies de ancho por nueve pies de frente veinticuatro (24) pies de fondo y su cocina anexa de los mismos materiales, de nueve (9) pies de ancho por nueve (9) pies de largo, marcada con el número sesenta y nueve (69).

Teniendo hoy instalaciones sanitarias, baño, inodoro y piso de losetas en el baño y galería.

POR CUANTO: Una de las cláusulas de la escritura antes descrita indica que los deudores hipotecarios no tendrían que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados ciento veinte (120) meses de haberse otorgado la escritura de Primera Hipoteca;

POR CUANTO: La escritura antes mencionada tenía una vigencia de ciento veinte (120) meses y este periodo ya transcurrió y los deudores hipotecarios desean cancelar su escritura de Primera Hipoteca;

POR CUANTO: El señor Pedro Luis Delgado Faris y su esposa la señora Carmen María Rivera Sierra no refinanciaron la propiedad en el periodo de los diez (10) años de la garantía hipotecaria.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Hon. Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde de Ponce, o su representante autorizado, a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en el otorgamiento de la escritura de cancelación de Primera Hipoteca de la propiedad localizada en la Barrio Bélgica Calle 2 #65 antes, ahora Bda Bélgica Calle Cuba 5032 de Ponce, Puerto Rico, perteneciente al señor Pedro Luis Delgado Faris y su esposa la señora Carmen María Rivera Sierra.

SECCIÓN SEGUNDA: La presente Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

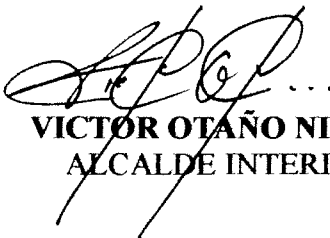
SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Comunal, y al Departamento de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2007.


LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
 SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL


WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
 PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2007.


VICTOR OTAÑO NIEVES
 ALCALDE INTERINO

CERTIFICACIÓN

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Resolución Núm. 346, Serie 2006-2007; “**PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN BARRIO BÉLGICA CALLE 2 #65 ANTES, AHORA BDA BELGICA CALLE CUBA 5032 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SEÑOR PEDRO LUIS DELGADO FARIS Y SU ESPOSA LA SEÑORA CARMEN MARIA RIVERA SIERRA.**”; aprobada en la **Continuación Sesión Ordinaria** celebrada el **martes, 12 de junio de 2007**, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. Freddie Martínez Sotomayor
Hon. María C Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco Figueroa

Hon. Antonio Quilichini Teissoniere
Hon. Dirree Y Rodríguez Díaz
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Simona Santiago Ruiz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli

Una Vacante.

Ausente Excusado:

Hon. Enrique A Vicéns Sastre

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura, el día miércoles, 13 de junio de 2007, debidamente certificada al Alcalde Interino el día miércoles, 13 de junio de 2007 y éste la firmó el día, miércoles, 13 de junio de 2007.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 14 de junio de 2007.


REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

lvp